

400

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO PPPF TITULO II DEL COMITE "JJ.VV. NUEVO HORIZONTE", DE LA COMUNA DE PENCO.

RESOLUCION EXENTA Nº 1068 /

CONCEPCIÓN, 03 NOV 2014

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 736 (V. y U.) de 2014, modifica Resolución Exenta N° 8.409 (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La Carta N° 17 del Coordinador (S) de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Penco, ingresada en el SERVIU el 14.05.2014, que solicita extensión del plazo de inicio de obra para el proyecto PPPF del Comité "JJ.VV. Nuevo Horizonte" de la comuna de Penco.
- 3) El oficio ORD N° 9.365 del SERVIU Región del Bio Bío, ingresado en la SEREMI el 06.10.2014, que solicita nueva vigencia para inicio de obras de subsidios PPPF Título II, del Comité "JJ.VV. Nuevo Horizonte" de la comuna de Penco.
- 4) El Memorándum N° 383 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de 21.10.2014.
- 5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; y las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío mediante el oficio ORD N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 6) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, los respectivos certificados de subsidio fueron emitidos con fecha 21.02.2014, habiendo expirado el plazo de inicio de obras el 22.04.2014.
- 2) Que, el inciso 2º del artículo 21 letra I) del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 3) Que, mediante el Decreto Exento Nº 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21 del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, por oficio ORD Nº 9.365 de SERVIU, ingresado en la SEREMI el 06.10.2014, se solicita otorgar nuevo plazo de 60 días para el inicio de obras del comité "JJ.VV. Nuevo Horizonte", informando que las obras no se iniciaron en el plazo reglamentario debido al desestimiento de la constructora contratada inicialmente, lo que obligó a la Entidad Patrocinante a contratar otra. Se agrega que los procesos se normalizarán a partir de la aprobación del nuevo plazo de inicio de obras por parte de la SEREMI.
- 5) Que, los antecedentes han sido revisados por un profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, informándose, mediante el Memorándum Nº 383, de 21.10.2014, que la solicitud cumple con la normativa ministerial.
- 6) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras de los proyectos del comité "JJ.VV. Nuevo Horizonte" de la comuna de Penco, pues ello permitirá la ejecución de las obras y la concreción del subsidio.

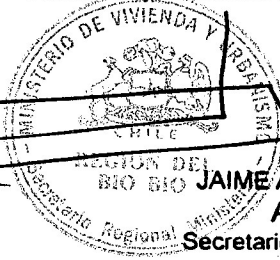
Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCION**

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de **60 días corridos**, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto PPPF Título II del comité "JJ.VV. Nuevo Horizonte", de la comuna de Penco.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JAIME AREVALO NUÑEZ**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MIMVU  
REGION DEL BIO - BIO**

**Distribución**

- Entidad Patrocinante Municipalidad de Penco – O'Higgins Nº 500, Penco.
- Director SERVIU Región del Bio Bío.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Bio Bío.
- Unidad Jurídica SEREMI.
- Ley Nº 20.285, artículo 7 letra g.
- Oficina de Partes.



## MEMORANDUM N° 383 / 2014

Concepción, 21 de Octubre de 2014

**A: UNIDAD JURIDICA  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

**DE: DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

**Ref.:** Oficio Ord. N° 9365 de fecha 03 de Octubre 2014 de SERVIU Región del Biobío.

**Mat.:** Solicita Nueva Vigencia para inicio de obras para Comité JJVV Nuevo Horizonte comuna de Penco.

Por el oficio de la ref., SERVIU solicito un nuevo plazo de inicio de 60 días corridos para las obras del Comité JJ.VV. Nuevo Horizonte del Título II del D.S. N° 255.

Con el fin de dar respuesta a esta solicitud, se debe tener en consideración los antecedentes aportados y presentados a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, considerando además la cronología de ellos:

Fecha de emisión de los certificados de subsidio	<b>21.02.2014</b>
Fecha de vencimiento de inicio de obras	<b>22.04.2014</b>
Fecha de término de vigencia de los certificados de subsidio	<b>22.02.2015</b>

Considerando los antecedentes aportados, la revisión de ellos, se concluye que la solicitud cumple con las condiciones indicadas en las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF y Las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío mediante el oficio ORD N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.

Por lo tanto, se derivan los antecedentes a la Unidad Jurídica, para la elaboración de la resolución respectiva

Saluda atentamente a Ud.,

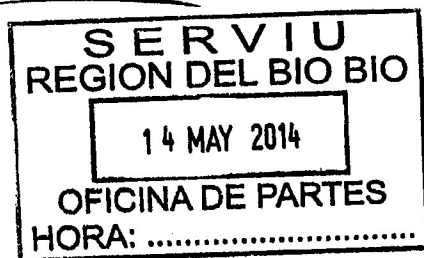
Distribución  
Destinatario  
Depto. Planes y Programas (2)  
Planes y Programas ( )  
Oficina de Partes ( )



**Luis Weitzman Jaraj**  
**Jefe(s) Planes y Programas**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO  
**PENCO**  
CIUDAD HISTÓRICA



CART.: 17. /

ANT.: No hay

MAT.: Solicitud de extensión de plazo para el inicio de obras para el "Proyecto de Seguridad de la Vivienda, JJ.VV Nuevo Horizonte".

PENCO, 14 de Mayo 2014.-

DE : COORDINADOR DE ENTIDAD PATROCINANTE (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO

A : MARIA HILDA RETAMAL CIFUENTES  
JEFE AREA ASISTENCIA TECNICA  
SERVIU REGION DEL BIOBIO

1. Junto con saludar, mediante el presente se solicita extensión de plazo para la ejecución de las obras del "Proyecto de Seguridad de la Vivienda JJ.VV Nuevo Horizonte".
2. Dicho aumento de plazo, se justifica en los siguientes acontecimientos:
  - a.- Que con fecha 31 de febrero de 2014 se dicta resolución N° 0736, en que se aprueban subsidios del "Proyecto de Seguridad de la Vivienda JJ.VV Nuevo Horizonte".
  - b.- Que con fecha 21 de febrero de 2014 se emiten los subsidios, su retiro material se llevo a cabo el 12 de marzo de 2014.
  - c.- Que con fecha 19 de marzo de 2014, se llevo a cabo ceremonia de entrega de subsidios a los beneficiarios del proyecto.
  - d.- Que sólo 3 días después de haber hecho la ceremonia de entrega de subsidios, se debía iniciar obras, conforme a lo dispuesto en el contrato de construcción, lo que no fue posible.
  - e.- Que con fecha 16 de marzo 2014 y ante nuestra insistencia, se nos informa la imposibilidad de firmar contrato de construcción y dar inicio a las obras, ya que la **CONSTRUCTORA MARIA ARRIAGADA VILCHES**, por razones administrativas, manifiesta su intención de resciliar el contrato de construcción, con que se había postulado el proyecto.
  - f.- Que con fecha 08 de mayo se firma resciliación de contrato de construcción con la representante de la **CONSTRUCTORA MARIA ARRIAGADA VILCHES**, se informa a la nueva constructora sobre la necesidad de contar con sus antecedentes financieros, laborales y la necesidad de hacer modificaciones técnicas al proyecto.
3. Que, acuerdo a lo previsto en la **clausula decima** del contrato de construcción, a lo dispuesto en el **artículo 22 letra L del D.S 255, (V y U.), de 2006** y estando aun pendiente el inicio de obras como consecuencia de los hechos expuestos en el número anterior, es que **solicitamos 102 días corridos para la extensión de plazo de inicio de obras, es decir hasta el 30 de junio del 2014.**
4. Se adjuntan antecedentes como: Correos electrónicos, Copias de Certificados de Subsidios, Copia de Resciliación de Contrato, Resolución de asignación.